

DECRETO REGISTRADO N.º 2803

CONCÓN, 23 AGO 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus posteriores modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ordinario N°625 de fecha 08 de agosto del 2024, de Seguridad Pública que indica contratar monitora de alarma comunitaria.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°926 de fecha 21 de agosto de 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

La trayectoria profesional combina sus habilidades técnicas, su enfoque centrado en atención al cliente y su capacidad para trabajar en entornos dinámicos y exigentes la convierten en una profesional versátil y altamente competente.

D E C R E T O:

1. RATIFÍQUESE CONTRATO, en calidad de Honorarios, a contar del 06 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024 a D. PRICILIA CARREÑO TAPIA, RUN N° [REDACTED] Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta mensual de \$ 753.623, por 44 horas semanales y para desempeñarse como **Monitora Sistema De Alarmas Comunitarias, Programa Comunitario De Televigilancia Y Apoyo A Víctimas**.
2. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto a la cuenta 21 04 004 "Programa Comunitario De Televigilancia Y Apoyo A Víctimas".
4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaría Municipal, de forma presencial o por carta certificada al domicilio [REDACTED] Concón.
6. PUBLÍQUESE, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.



FRV/MEG/ESRC/MVG/cct  
DISTRIBUCIÓN:  
• SECRETARIA MUNICIPAL.  
• GESTIÓN DE PERSONAS.  
• SEGURIDAD PÚBLICA.  
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.  
• REGISTRO SIAPER.  
• INTERESADO.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	23 AGO 2024	Revisado